



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2022-00121-00**
Demandante **MAURICIO ORTIZ IBARRA**
Demandado **WOLFFAN MAURICIO ORTIZ MARTINEZ**
Actuación **Auto ordena archivar trámite / A. I.**

Neiva, Dos (02) de Mayo de dos mil Veintidós (2022)

Estudiada la demanda de exoneración de cuota alimentaria que fue remitida por el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva por competencia, se advierte que en ella reposa acta de reparto No. 358 asignando su conocimiento al homólogo del Segundo, y revisado el radicado No. 2022-00099 de este Juzgado, se observa que en este se encuentra la misma acta de reparto, por lo que se concluye se trata del mismo proceso que por error fue tramitado por los dos Juzgados.

Así las cosas, considera el Despacho que es innecesario y un desgaste judicial dar trámite al mismo proceso dos veces, por lo que se dispondrá el archivo de este, y en vista que este proceso que fue remitido por el Juzgado Cuarto de Familia de Neiva se repartió a este Despacho con acta que es ilegible, deberá oficiarse a la Oficina Judicial para efectos de la compensación debida, o corrección de ser el caso. Por secretaría líbrese la respectiva comunicación.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez